



STCSV

20213861859371

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 14 de 2021

Señor  
**WILLIAM CASTILLO**  
Peticionario  
Dirección: No registra  
Bogotá D.C.

**REF:** Respuesta al requerimiento BOGOTÁ TE ESCUCHA N° 3588562021 con radicado IDU 20211851814292 del 04/11/2021.  
Solicitud intervención en la Calle 138 entre Carrera 54C hasta la Carrera 53.

Respetado señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución Nro. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

Una vez evaluado lo referido en su petición, en la cual señaló: “ya taparon el hueco que informe pero a 10m hay otro igual y no lo taparon Calle 138 por Carrera 54C y Calle 138 por Carrera 53”, de manera atenta se informa:

El corredor vial Avenida Camino del Prado (Calle 138) entre Autopista Norte y Avenida Suba, fue preseleccionado para actividades de atención puntual de daños mediante el Convenio Interadministrativo N° IDU-1374-2021, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV. El plazo de ejecución del convenio es de trece (13) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 13 de agosto de 2021 hasta el 12 de septiembre de 2022, o cuando se agote el valor total del mismo.

Es importante mencionar que de los treinta y seis (36) corredores preseleccionados, este corredor se ubicó en el Grupo 1 con orden de Prioridad 8 y con base en el inventario de

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



Instituto de  
Desarrollo Urbano



STCSV

20213861859371

Informacion Publica

Al responder cite este número

daños y el balance presupuestal elaborados por la UAERMV, los recursos disponibles no son suficientes para su ejecución, motivo por el cual se solicitó su exclusión a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, para que el sector sea tenido en cuenta en próximas modelaciones de priorización, sin que ello implique su inclusión.

Con lo expuesto se espera haber atendido su solicitud de fondo, no obstante, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

**Sandra Marcela Garzon Cabrera**

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 14-12-2021 09:34 PM

Cc Luis Ernesto Bernal Rivera - Luis.bernal@idu.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)  
cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitacion Y Mantenimiento Vial - Uaermv Null Null- Atencionalciudadano@umv.gov.co CP: Null(BOGOTA-D.C.)

Revisó: Martha Cecilia Figueroa Godoy – Apoyo Técnico a la Supervisión Convenio IDU-1374-2021  
Elaboró: Jose Joaquin Molina Medina. – Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 110311  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V7



ISO 22301  
LL-C (Certification)  
571147

